

Alcaldía de Medellín

Medellín, 30 de diciembre de 2021.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO
Líder – Unidad de Vigilancia

Asunto: Justificación ampliación 2 a la orden de servicios 202000176-26

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación del plazo a la orden de servicios 202000176-26 – U.T SERVIBUHO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5117
ORDEN DE SERVICIO	202000176-26
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.262.749.528)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN SE SERVICIO:	DESDE EL PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN 1	DESDE EL 23 DE DICIEMBRE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 2	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 2	30 DE ENERO DE 2022

2. ANTECEDENTES:

- A. El día 21 de diciembre de 2021, entre la **UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO**, constituida por **SERVISIÓN DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA.** identificada esta con NIT. Nro.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

- 901.439.510-9 y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-, se suscribió la **"CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL ACUERDO MARCO 202000176"**.
- B. Que la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 26 al ACUERDO MARCO 202000176**, se suscribió hasta el día 23 de diciembre de 2021 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.262.749.528)**.
 - C. Que el día 23 de diciembre de 2021 la referida orden de servicio fue ampliada por las partes hasta el día 31 de diciembre de 2021.
 - D. Que el día 30 de diciembre de 2021, entre el **INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO -ITM-** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-** se decidió modificar el contrato interadministrativo 5117 así: *"Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato inicial, en el sentido PRORROGAR el Contrato Interadministrativo N° 5117 de 2021 en 30 DÍAS..."* es decir hasta el 30 de enero.
 - E. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5117** ampliar el plazo acordado en la **ORDEN DE SERVICIO 202000176-26** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT SERVIBUHO** para la adecuada ejecución.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

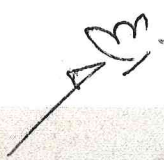
Se realizó modificación a la CLÁUSULA TERCERA -PLAZO- del acuerdo marco no. 202000176 ampliando el plazo del mismo por doce (12) meses más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2022; así mismo fue ampliado el plazo inicial del contrato interadministrativo y se hace imperativo la ampliación del plazo a la orden de servicio 202000176-26 para la ejecución armónica del Convenio Interadministrativo.

4. PRECISIONES

La ampliación a la orden de servicios 202000176-26 suscrita con la **U.T SERVIBUHO, CONSTITUIDA ESTA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA** e identificada con el **NIT. 901439510** se considera necesaria para que la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la ampliación temporal del plazo de ejecución de la ya mencionada orden de servicio para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5117**.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.473.546.848,10	23/12/2020	27/12/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$5.736.773.424	23/12/2020	25/06/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
GASTOS MEDICOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$2.868.386.712	23/12/2020	25/06/2022

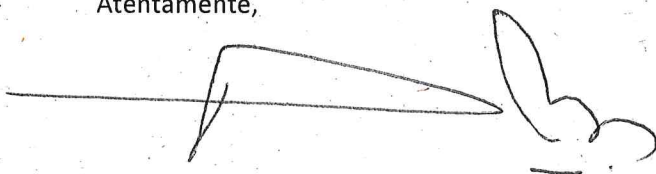
5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, la orden N° 202000176-26 se encuentra vigente.



Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) "*Principios de Economía y Celeridad*" se hace necesaria la **AMPLIACIÓN 2** a la orden de servicios **202000176-26** Acuerdo Marco suscrito con **U.T SERVIBUHO, CONSTITUIDA ESTA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA**

Atentamente,



GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO
Líder – Unidad de Vigilancia

Proyecto. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia



AMPLIACIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N°26 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901.439.510-9
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021, HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	23/12/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 26:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 26:	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.262.749.528)
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO 26:	DESDE EL PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2021 HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN 1	DESDE EL 23 DE DICIEMBRE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 2	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 2	30 DE ENERO DE 2022

La presente constituye la ampliación 2 a la Orden de Servicio N°26 del Contrato 202000176, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”***

CONSIDERACIONES

- A. El día 21 de diciembre de 2021, entre la **UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO**, constituida por **SERVISIÓN DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA.** identificada esta con NIT. Nro. 901.439.510-9 y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU-**, se suscribió la **"CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL ACUERDO MARCO 202000176"**.
- B. Que la **ORDEN DE SERVICIO Nro. 26 al ACUERDO MARCO 202000176**, se suscribió hasta el día 23 de diciembre de 2021 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.262.749.528)**.
- C. Que el día 23 de diciembre de 2021 la referida orden de servicio fue ampliada por las partes hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- D. Que el día 30 de diciembre de 2021, entre el **INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO -ITM-** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-** se decidió modificar el contrato interadministrativo 5117 así: **"Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato inicial, en el sentido PRORROGAR el Contrato Interadministrativo N° 5117 de 2021 en 30 DÍAS..."** es decir hasta el 30 de enero.
- E. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5117** ampliar el plazo acordado en la **ORDEN DE SERVICIO 202000176-26** suscrita con el **ALIADO PROVEEDOR, UT SERVIBUHO** para la adecuada ejecución.
- F. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5117
CENTRO DE COSTOS	32040
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021000723
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021000885
VALOR	3.262.749.528
DESCRIPCIÓN	ITM

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar la **ORDEN DE SERVICIO No. 202000176-26** desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022.



Alcaldía de Medellín

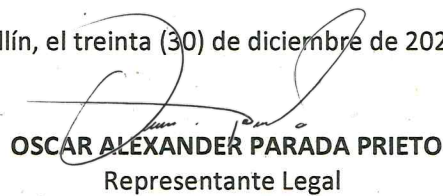
SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176 DE 2020.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2021.


EDWIN JAIRÓ ARISTIZABAL.
Gerente ESU


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo -Secretario General
- Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto
- Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
- Revisó: Gustavo Andrés Monsalve Londoño - Líder - Unidad de Vigilancia
- Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmados hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

